# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y ANEP.

En la ciudad de Montevideo, el 30 de marzo de 2011, POR UNA PARTE: La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR – FHUCE) representada en este acto por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la FHCE, Dr. Álvaro Rico, constituyendo domicilio legal en Av. 18 de Julio 1968, Montevideo, y POR OTRA PARTE: La Administración Nacional de Educación Pública (en adelante ANEP), representada por el presidente del Consejo Directivo Central, Dr. José Seoane y la Dra. Gabriela Almirati en su carácter de Secretaria General de dicho Consejo, con domicilio en Av. Del Libertador 1409 tercer piso de esta ciudad..

CONSIDERANDO: que la existencia de la unidad curricular Pasantía en el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo (TUCE) de la FHCE se funda en la necesaria vinculación entre la educación y el empleo, mediante la realización de tareas relacionadas con la formación fuera del ámbito de aula, sometidas a evaluación académica por un docente responsable

**ACUERDAN** celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: El presente acuerdo se realiza con la finalidad de determinar las condiciones para la realización de pasantías de estudiantes de la TUCE en ANEP.

SEGUNDA: El cometido de las pasantías es que los futuros correctores:

- Conozcan el funcionamiento de empresas e instituciones que requieren del trabajo de correctores.
- Pongan en práctica los conocimientos adquiridos en la Tecnicatura.
- Tengan un espacio para evaluar sus capacidades, conocimientos, características personales en relación con una situación laboral e institución específica.

J/S

TERCERA: La pasantía consistirá en la realización de las tareas que le sean solicitadas por el responsable de ANEP, las que deberán relacionarse directa o indirectamente con el proceso de corrección y edición de originales

<u>CUARTA</u>: La actividad se coordinará entre el docente tutor de la actividad y un responsable de ANEP. Tanto la FHCE como ANEP podrán suspender la pasantía por razones fundadas debiendo notificar a la contraparte por lo menos con tres días hábiles de antelación.

QUINTA: La pasantía tendrá una duración no inferior a 40 horas, en un régimen de dedicación no mayor a treinta y seis horas semanales ni menor a ocho horas. El presente realizará uno o varios trabajos de corrección hasta completar un número aproximado de 150.000 caracteres con espacios.

Los pasantes deberán registrar su asistencia y cumplir con el horario establecido en la forma dispuesta por ANEP.

Se admitirá hasta un 10% de inasistencias injustificadas. Las inasistencias injustificadas podrán dar lugar al cese de la pasantía.

La actividad desarrollada por el pasante dada su naturaleza técnicopedagógica, no configura relación de carácter laboral, por lo que no generará por sí misma derecho a permanencia, estabilidad y no dará derecho a cobro de estipendio de especie alguna.

**SEXTA:** ANEP se compromete a facilitar la recolección de información al pasante y designará a una persona responsable de brindar la misma, así como de asignarle tareas y supervisarlas.

ANEP realizará un informe de la actuación del pasante una vez terminada la práctica, de acuerdo con modelo proporcionado por la FHCE.

ANEP comunicará a la Facultad los inconvenientes que pudieran surgir en relación al desarrollo de la pasantía, reservándose el derecho de proponer la interrupción de la actividad desarrollada por el pasante.

<u>SÉPTIMA:</u> Las personas relacionadas con este Convenio quedará sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

OCTAVA: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución

**NOVENA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación

Para constancia y en prueba de conformidad de las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

### Por UDELAR - FHCE:

Br. Rodrigo Arocena

Rector

Dr. Álvaro Rico

Decano

Por ANEP:

Dra. Gabriela Almirati

Secretaria General

Dr. José Seoane

Presidente

## ACUERDO DE FINANCIACIÓN A PEQUEÑA ESCALA

336

Basado en el Plan de Acción del Programa del País entre el Gobierno de Uruguay y UNICEF, UNICEF se compromete a cooperar con el Programa Apex – Cerro, de la Universidad de la República, conforme a lo que se describe a continuación.

- 1. Resultados del plan de trabajo al que contribuye el acuerdo de financiación a pequeña escala:
- Un informe escrito con la sistematización de las opiniones recogidas en la población (familias y operadores) respecto a la Guía I sobre Pautas de Crianza y su correspondiente Manual para Operadores
- Un documental audiovisual sobre la experiencia.
- 2. Actividad o actividades que se llevarán a cabo con el acuerdo de financiación a pequeña escala:

#### Diciembre:

Fase de preparación:

- Selección de los estudiantes y /o recién egresados del Área Social y de la Salud de la Udelar
- Trabajo en Talleres de familiarización de la Guía y del Manual
- Capacitación de los Estudiantes: Profundización en las técnicas a utilizar (Entrevistas, Grupos focales)
- Identificación de la población objetivo
- Identificación de aspectos relevantes a considerar en el testeo de la Guía y su Manual de acuerdo a criterios acordados entre ambas instituciones.
- Distribución en el terreno (considerando los criterios de población a jerarquizar y la información disponible acerca de la misma)

#### Enero:

Fase de Ejecución. Se implementarán:

- 2 Grupos Focales / Grupos de Discusión con Operadores (entre 8 y 12 participantes)<sup>1</sup>
- 2 Grupos de discusión con Padres y Madres (entre 10 y 12 participantes)
- 8 Entrevistas en Profundidad con Padres y Madres, abuelas, tíos (cuidadores en general) Todos los participantes serán adecuadamente informados del objetivo de las reuniones y firmarán una hoja de consentimiento. Se garantizará el anonimato acerca de las opiniones vertidas.

Dado que solo conocemos una parte de la Guía no podemos plantear esto con más precisión, pero el material disponible nos permite anticipar que es un instrumento bastante extenso, por lo que probablemente cada grupo deberá reunirse dos veces.

El coordinador supervisará y acompañará el desarrollo de cada etapa de estas instancias de trabajo.

Desgrabación del material registrado en audio (entrevistas)

#### Febrero:

- Informes del material trabajado en cada Grupo de discusión
- Sistematización y análisis de la información recogida
- Elaboración del Informe final a cargo del docente coordinador, de acuerdo a los criterios establecidos.
- 3. Resultados/rendimiento previstos:

Guía sobre Pautas de Crianza y Manual para Operadores testeado

4. Fechas de inicio y finalización para la implementación de las actividades:

Las actividades se iniciarán en el mes de diciembre y finalizarán en el mes de febrero

- 5. UNICEF aportará los siguientes recursos:
- a) Fondos (en US\$ o moneda equivalente): \$ 115.263
- b) Suministros: Regalos o incentivos para los participantes en los grupos de discusión
- c) Asistencia técnica: si
- d) Otros aportes: no
- 6. A su vez, UdelaR- Apex Cerro aportará los siguientes recursos: a) Fondos:
- b) Personal/Recursos humanos: 10 Becarios G1 (6 hrs semanales). 1 Coordinador G3. 10 hrs semanales (Los gastos se cubren con los recursos aportados por UNICEF)
- c) Equipos/En especie: Instalaciones físicas del Programa. Equipos técnicos necesarios (computadoras, cañon, etc). Apoyo administrativo necesario.
- d) Otros: Asesoramiento y acompañamiento técnico por parte de 2 Psicólogas
- 7. La Organización proporcionará los siguientes informes en las fechas determinadas, o alrededor de tales fechas:

Informes: Final Fecha: 28 de febrero Financieros básicos/simplificados: 28 de febrero

- 9. Los recursos proporcionados por UNICEF podrán ser utilizados únicamente por El Programa APex - Cerro, de la Universidad de la República en pos de los resultados conforme a lo acordado anteriormente en los puntos 1 a 3.
- 10. La Propuesta de proyecto y el Presupuesto que se adjuntan son parte integral del presente acuerdo.
- 11. UNICEF y la Universidad de la República, mediante el Programa Apex Cerro cooperarán mutuamente a los fines de supervisar los resultados del presente programa.
- 12. El Programa Apex Cerro de la UdelaR podrá utilizar el nombre, el logo y el emblema de UNICEF únicamente en relación con el presente programa con el previo consentimiento por escrito de UNICEF.
- 13. El presente acuerdo podrá modificarse únicamente a través de cambios acordados por escrito.

14. Lugar y fecha: Montevideo, treinta y uno de marzo del año dos mil once.

Egidio Crotti Representante

UNICEF en Uruguay

Dr. Rodrigo Arocena

Rector UdelaR